MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SEVILLA, HUELVA, PALMONES Y MOTRIL, POR UN VALOR ESTIMADO DE 89.882,08 € (IVA excluido).

CPV: 98311000-6. Servicios de recogida de lavandería.

CONTR/2024/732849.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**), el Programa de Gestión se considera como el instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es el instrumento clave de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de lavandería de ropa de trabajo del personal del *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (LCCA), en Sevilla, Huelva, Palmones (Los Barrios, Cádiz) y Motril (Granada).

2. OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de lavandería de ropa de trabajo del personal del *Laboratorio de Control de la Calidad de Andalucía (LCCA)* en Sevilla, Huelva, Palmones y Motril.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Caso de financiación específica:

1.- Código de expediente y duración del encargo:

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA."**

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".**

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros para ejecutar tareas concretas descritas en el objeto del presente expediente.

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería, es necesario que el *Laboratorio de Control de Calidad de Ambiental de Andalucía* (LCCA) disponga del citado servicio de lavandería.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia no cuenta con los medios materiales, lavadoras industriales para la limpieza, secado, plegado y envasado de ropa de trabajo de personal de laboratorio y de toma de muestras.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en los encargos citados anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía* carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

En las tres Unidades Técnicas del LCCA trabajan cerca de cien (100) personas, las cuales utilizan ropa de trabajo específica. Este personal puede ser analista o de tomamuestras. El servicio de lavandería es un aspecto que debe asumir la organización para garantizar las **condiciones higiénicas y de seguridad** del personal adscrito al LCCA. Conviene destacar que es habitual la toma de muestras de aguas en estaciones depuradoras de aguas residuales. El *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales* exige el lavado de la ropa de trabajo con una frecuencia establecida.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **108.757,32 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	70.108,03 €
Costes indirectos:	2.696,46 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	17.077,59 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**89.882,08 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**18.875,24 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**108.757,32 €**

Anualidades previstas del contrato:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2025	54.378,66 €	1951170183 G/51D/22711 / 02
2026	54.378,66 €	1951170183 G/51D/22711 / 02

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	IDENTIFICACIÓN	DEFINICIÓN	P.E.C.	IVA 21%	P.B.L.
1	LPREV 2024 1852	SERVICIO DE LAVADERÍA TOMAMUESTRAS SEVILLA.	6.115,33 €	1.284,22 €	7.399,55 €
2	LPREV 2024 1853	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT HUELVA.	31.727,75 €	6.662,83 €	38.390,58 €
3	LPREV 2024 1854	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT PALMONES.	33.621,50 €	7.060,52 €	40.682,02 €
4	LPREV 2024 1855	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT MOTRIL.	18.417,50 €	3.867,68 €	22.285,18 €
		TOTAL	**89.882,08 €**		**108.757,32 €**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de **veintidos (22) meses**.

No está prevista la ejecución de prórroga del contrato.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

El expediente se divide en cuatro (4) lotes, en base a la **zona geográfica** de recogida y entrega de ropa.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	DEFINICIÓN
LOTE 1	SERVICIO DE LAVADERÍA TOMAMUESTRAS SEVILLA.
LOTE 2	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT HUELVA.
LOTE 3	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT PALMONES.
LOTE 4	SERVICIO DE LAVANDERÍA LCCA UT MOTRIL.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SEVILLA, HUELVA, PALMONES Y MOTRIL, por un importe de 89.882,08 €** (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el un 70% como un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las personas licitadoras deberán acreditar disponer de un centro o local adecuado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato que incluya, al menos, los siguientes equipos:
 - Un equipo de lavado y secado industrial.
 - Un equipo de planchado.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

La cantidad de personas que van a usar el servicio de lavandería, en el expediente, es próxima a cien (100), por ello se requiere que, en cada respectivo ámbito, la empresa licitadora cuente con una maquinaria de dimensión industrial para atender correctamente el servicio. En este sentido debe contar con el equipamiento mínimo que se ha indicado anteriormente.

Medios adscritos al contrato

(X) No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00 PUNTOS
Tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente **(2)** **Justificación de la elección:** El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a sus procesos de limpieza, planchado y recogida-entrega de ropa. **Documentación a presentar:** Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente referido a la implantación de medidas de carácter medioambiental en relación con los procesos de limpieza, planchado y recogida-entrega de ropa.	5,00 PUNTOS
Distintivo medioambiental de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato **(3)** **Justificación de la elección:** El presente criterio de adjudicación se establece con objeto de reducir el nivel de emisión de los gases de efecto invernadero de los vehículos asignados a la ejecución del contrato. **Documentación a presentar:** Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los vehículos asignados al presente contrato (marca, modelo, matrícula, combustible y clase DGT) y documentación de las etiquetas de la DGT con la matrícula de los vehículos.	5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio que exige tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente en distribución se valorará por enteros de acuerdo al siguiente criterio:

- La persona licitadora **SÍ** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución……..5 PUNTOS.
- La persona licitadora **NO** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución……..0 PUNTOS.

(3) El criterio de distintivo medioambiental de los vehículos asignados a la ejecución del contrato se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

A cada vehículo se le asignará un coeficiente según su clase DGT, y se calculará la media aritmética de los vehículos conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
CERO	5
ECO	3
C	1
B	0

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en los prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige que el licitador disponga de un sistema de control de consumo de agua para la actividad de las operaciones de lavandería.

(X) Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la entrega de la ropa procedente de la lavandería venga envuelta en material degradable:

- Papel, plástico degradable o similar.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		27/09/2024 11:14:20	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw60bE9cuh4k3f5iWu2Xiz18Idw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	